

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1061-2018-R.- CALLAO, 06 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01067299) recibida el 23 de octubre de 2018, por medio de la cual el docente Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para cubrir los gastos de estudios del I Ciclo de Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87°, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 180, 180.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán a las docentes solicitantes elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 0373-2018-D/FCE recibido el 19 de noviembre de 2018, remite la Resolución N° 220-2018-CF/FCE de fecha 16 de noviembre de 2018, mediante la cual se otorga financiamiento al peticionante;

Estando a lo glosado, al Informe N° 882-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído 806-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 de noviembre de 2018; al Informe N° 1719-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 993-2018-OPP recibidos el 03 de diciembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR** financiamiento por el monto total de **S/. 2,500.00** (dos mil quinientos con 00/100 soles), a favor del docente **Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para sufragar parcialmente los gastos de sus estudios del **I Ciclo de Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible**, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas correspondientes.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPGFCE, DIGA, OPP, ORAA, OCI,  
cc. ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.